

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Centro de Ex alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá  
===== a utilizar la Plaza Juan B. Maciel de Oriente, con motivo de la  
realización de la Fiesta de la Primavera, por los motivos y fundamentos expuestos en  
los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los  
===== días 24 y 25 de Setiembre del corriente año.-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes  
===== asumen parta sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad  
de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los  
actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o responsables que pudieran  
producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTICULO 4º)** El Centro de Ex Alumnos del mencionado instituto requerirá de las  
===== fuerzas policiales competentes, la colaboración para el mejor  
resguardo de la seguridad y ordenamiento en ls0o actos que se le autorizan por la  
presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Setiembre de 2005.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2464/05